

FECHA: 30/05/2022
EXPEDIENTE Nº: 10605/2019
ID TÍTULO: 4317148

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Neuropsicología Clínica por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

La presente memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado y no entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1), con base en indicaciones



del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 4.4, 5.1, 5.5, 6.1 y 7), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas aumentando de 80 a 150 estudiantes por curso académico (1.3.1). SEGUNDO- En el criterio 2 se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación junto con el histórico del título, además del criterio Justificación (2). TERCERO- Se actualiza en el apartado 4.2 el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja (4.2). CUARTO- Se modifica el criterio 5 para ajustarlo a los criterios actuales de la Universidad modificando textos del PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios. Se indica el ámbito de conocimiento del título al principio del apartado (5.1) QUINTO- Se llevan a cabo cambios en el apartado 6.1 Profesorado de acuerdo con el aumento de plazas por curso académico de nuevo ingreso. Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado, aumentando tanto el número de perfiles de profesorado como la carga docente (número de horas) prevista. Se aumenta el número de perfiles de profesores doctores acreditados, profesores doctores no acreditados y profesores licenciados con respecto a la memoria anterior. Además, se incluye un nuevo epígrafe denominado "6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". (6.1). SEXTO- Se llevan a cabo cambios en el apartado 6.2. Otros recursos humanos para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla. Además, se incluye un nuevo epígrafe denominado "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual" (6.2). SÉPTIMO- Se incluye un listado actualizado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios, teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado. Se amplía la información del "Anexo I. Centros de Prácticas" y se incluye un nuevo enlace para poder descargar los convenios y adendas específicas firmadas a tal efecto. Se revisa y actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la universidad (7). OCTAVO- Se revisa la información del PDF del criterio 10.1. Cronograma de implantación, para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (10).

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso de 80 a 150 por curso académico.



CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, junto con el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título (proceso de verificación y procesos de modificación), junto con el apartado de "Justificación". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación en otros expedientes de modificación.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación en otros expedientes de modificación.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios



Se revisan los diferentes subapartados que componen el PDF del apartado 5.1. teniendo en cuenta los criterios actuales de la Universidad: Se indica el ámbito de conocimiento. Se revisa la información del apartado 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. En el apartado 5.2. Actividades formativas se revisa y actualiza la definición de la actividad formativa "Examen final". En el apartado 5.3. Sistemas de evaluación se matiza la definición del sistema de evaluación "Examen final" en relación con el control de la identidad de los estudiantes y se eliminan las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación en otros expedientes de modificación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación en otros expedientes de modificación.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se actualiza el texto del apartado conforme a la solicitud del aumento de plazas y para adaptarlo a los actuales criterios de la Universidad. Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado y acrecentando también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas: se pasa de 2509,55 horas para 80 estudiantes a 4786,13 para 150 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación. Se aumenta el número de perfiles de



profesores doctores acreditados (de 4 a 7 perfiles), profesores doctores no acreditados (de 3 a 5 perfiles) y profesores no doctores (de 7 a 12 perfiles) con respecto a la memoria anterior. Por lo que se pasa de 14 perfiles verificados a 24 perfiles totales, manteniendo inalterado tanto el porcentaje de doctores acreditados a un 29 % como el porcentaje total de doctores al 50%. Se actualizan los datos de porcentajes de dedicación al título de cada perfil en el nuevo PDF. Además, se actualizan las referencias normativas del apartado y se incluye en el nuevo PDF un nuevo epígrafe denominado "6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación en otros expedientes de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla. Además, se incluye un nuevo epígrafe denominado "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. Además, teniendo en cuenta el aumento de plazas solicitado, se incluye un listado actualizado de convenios con centros colaboradores para la realización de prácticas externas indicando el número de plazas en cada uno de ellos y se aporta un nuevo enlace para la descarga de los convenios, las adendas y, en varios casos, compromisos específicos firmados a tal efecto. Se amplía la información del "Anexo I. Centros de Prácticas" en la que se aportan los datos de los centros de prácticas, añadiendo los centros incorporados. Por otro lado, se revisa el resto de información del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la universidad: en el punto 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se modifica la dotación para la realización de exámenes, ajustando el listado de sedes presenciales de exámenes y actualizando los textos y eliminando las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. Se actualiza la información de los puntos 7.3.2.



Software de gestión académica, 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras y 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación en otros expedientes de modificación.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

Se revisa la información del apartado para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación.

Madrid, a 30/05/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

